

**COYTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE COYTEPEC, MÉXICO**
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>			
Inicio y recepción de quejas sobre presuntas violaciones a los Derechos Humanos.								
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA:	COY/DMDH-02/108-2025					
Consiste en auxiliar y orientar a la persona quejosa para el llenado del formato de queja, contra servidores públicos o autoridades por actos u omisiones que afecten los Derechos Humanos, mismo que se remite a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de la Visitaduría General Región Cuautitlán.								
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 5 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México. Artículo 147 K Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 9 Fracción III del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos. Artículo 20 y 22 del Bando Municipal 2025 de Coyotepec, México. Artículo 7 del Reglamento Interno de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Coyotepec.							
DOCUMENTO A OBTENER:	Copia simple del formato de queja.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica.				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	https://www.coyotepec.gob.mx/inicio-y-recepcion-de-quejas				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE SOLICITARSE:	Cuando una ciudadana o ciudadano considere que sus derechos fueron vulnerados por algún servidor o servidora público en funciones.							
¿ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA?	No aplica.							
REQUISITOS:		ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:				
PERSONAS FÍSICAS								
1.- Acudir personalmente a las oficinas de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos para realizar el llenado o entrega del formato de queja.		SI	1	Artículo 147 K Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.				
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS								
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.				
PASOS A SEGUIR:	1. La persona solicitante acude personalmente a la oficina de la Defensoría a presentar una queja sobre presuntas violaciones a los derechos humanos o accede al formato a través de la página de la Administración Pública Municipal. 2. La Defensoría atiende a la persona solicitante de manera presencial o de manera virtual, y en caso de existir una presunta violación a los derechos humanos la persona solicitante llena el formato de queja asentado en que consistió el acto. 3. La Defensoría recibe el formato de queja y se remite de inmediato la queja a la Visitaduría General de Cuautitlán, para su investigación y seguimiento.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	18 minutos.							
COSTO:	Gratuito.		Fundamento Jurídico:	Fundamento Jurídico: Artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Se iniciará el trámite a cualquier persona que lo solicite sin distinción alguna.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	No aplica.							
UNIDAD ADMINISTRATIVA U ORGANISMO:			ÁREA RESPONSABLE:					
Defensoría Municipal de Derechos Humanos.			Defensoría Municipal de Derechos Humanos.					
TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE:	Lodo, Luis Enrique Garcia Carera.							
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Constitución.		NO INT. Y EXT.:	S/N			
COLONIA:	Barrio Chautonco.	MUNICIPIO:	Coyotepec, México.					
C.P.:	54660	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar



No aplica.	55 9245 1190.	No aplica.	No aplica.	derechos_humanos@coyotepec.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:		No aplica.		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica.		
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.	NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO:	No aplica.
C. P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.	
LADA:	TELÉFONOS	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO.
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
FORMATO(S) DESCARGABLES:		https://drive.google.com/file/d/1n5X5QkjPZGrXpxhQClyKE7cLxu8eN-y/view		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es una queja?			
RESPUESTA:	Es una manifestación que se hace de carácter voluntario, en la cual una o varias personas hacen valer una inconformidad que consideran vulnerable sus derechos humanos, originada por el ejercicio indebido u omisión de las funciones y atribuciones de un servidor público.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el seguimiento de la queja?			
RESPUESTA:	Una vez llenado el formato de queja, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos la remite vía oficio a la Visitaduría General Sede Región Cuautitlán de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La queja puede iniciarse contra cualquier persona?			
RESPUESTA:	No, las quejas se inician únicamente en contra de servidores públicos.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica.				
ELABORÓ:			VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	COYOTEPEC Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Coyotepec Estado de México Gobierno Municipal 2025 - 2027			13/06/2025.
Lodo Luis Enrique García Cárrera, Enlace de Mejora Regulatoria.			Lodo Luis Enrique García Cárrera, Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.	

Unidos para

Transformar